



La fuerza que transforma Bolivia

**NOTA EXPRESA DE APROBACIÓN DE ENMIENDA N° 1  
AL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN  
OBJETO: TRANSPORTE NACIONAL/INTERNACIONAL DE HIDROCARBUROS  
LIQUIDOS MEDIANTE CISTERNAS  
CÓDIGO: CDO-01-GNC-158-15  
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

**CITE N° YPFB –GNCO 225/2015**

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución de Directorio N° 92/2013 de 20 de noviembre de 2013, aprueba el Reglamento de Contrataciones Directas en el marco del D.S. 29506 de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.

Que de acuerdo a lo establecido en Reglamento vigente menciona que el RCD podrá ajustar el DBC con enmienda o enmiendas, mediante Nota Expresa, por iniciativa de la Unidad Solicitante, en atención a las consultas escritas o como resultado de la reunión de aclaración, antes de la presentación de propuestas, las mismas que deberán ser publicadas en la página web de YPFB como medio oficial de comunicación.

Que de acuerdo al informe Técnico N° YPFB/ULO-222/2015 de fecha 10 de noviembre de 2015; emitido por la Gerencia Nacional de Comercialización, que en calidad de Unidad Solicitante solicita al RCD aprobar la enmienda N° 1 al DBC.

**POR TANTO:**

El RCD en aplicación a lo establecido en el Reglamento antes mencionado y en uso de sus atribuciones conferidas, resuelve:

**PRIMERO.-** Aprobar la Nota de Enmienda N° 1 de fecha 10 de noviembre de 2015, emitida por la Gerencia Nacional de Comercialización con enmiendas al Documento Base de Contratación (Especificaciones Técnicas y Formulario C-1) del proceso de contratación **TRANSPORTE NACIONAL/INTERNACIONAL DE HIDROCARBUROS LIQUIDOS MEDIANTE CISTERNAS - CODIGO: CDO-01-GNC-158-15**, la misma que forma parte de la presente Nota Expresa, y del DBC en las secciones que corresponden.

**SEGUNDO:** El Analista de Contrataciones, queda encargada de publicar la Nota Expresa del RCD, la Nota de Enmienda en el sitio web de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, como medio oficial de comunicación y alternativamente, podrá notificar a través de correo electrónico, fax u otro medio, al o los potencial(es) proponente(s) asistente(s) a la Reunión de Aclaración.  
La Paz, 10 de noviembre de 2015



**ORIGINAL FIRMADO POR**  
**Lic. Paola Andrea Oporto Ríos**  
**RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA – RCD**  
**YACIMIENTO PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS**

# YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS



*La fuerza que transforma Bolivia*

## ENMIENDA N° 1 AL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION

CÓDIGO: CDO-01-GNC-158-2015

OBJETO: "TRANSPORTE NACIONAL/INTERNACIONAL DE  
HIDROCARBUROS LIQUIDOS MEDIANTE CISTERNAS"

(PRIMERA CONVOCATORIA)

LA PAZ –NOVIEMBRE DE 2015

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



**NOTA DE ENMIENDA N° 1**  
**AL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN**

**OBJETO: “TRANSPORTE NACIONAL/ INTERNACIONAL DE HIDROCARBUROS  
LIQUIDOS MEDIANTE CISTERNAS”**

**CODIGO: CDO-01-GNC-158-2015**  
**(Primera Convocatoria)**

Como resultado de las consultas consideradas en la Reunión de Aclaración efectuada en fecha 06 de noviembre de 2015, según el acta de la citada actividad y por iniciativa propia de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB la Gerencia Nacional de Comercialización YPFB, según el informe N° YPFB/ULO – 222/2015 de fecha 10 de noviembre de 2015; emite la presente Nota de Enmienda N° 1 con enmienda en las Especificaciones Técnicas y en el formulario C-1 del Documento Base de Contratación, de acuerdo a lo señalado a continuación:

**ENMIENDAS EMITIDAS COMO PRODUCTO DE LA REUNIÓN DE ACLARACIÓN E INICIATIVA PROPIA DE LA UNIDAD SOLICITANTE:**

**ENMIENDA N° 1:**

Se modifica el numeral Tercero (CAPACIDAD DE TRANSPORTE) de las Especificaciones Técnicas y Formulario C-1 del Documento Base de Contratación de acuerdo a lo siguiente

**DICE:**

**3. CAPACIDAD DE TRANSPORTE**

Capacidad de transporte requerida:

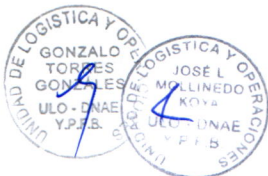
**106.061          m3**

Capacidad Mínima de Transporte: 2.500 m3/ mes – (Mínimo de 20 cisternas) - Se consideran Camiones Cisternas de una capacidad mínima de 30 m3

En calidad de constancia de la capacidad de transporte propuesta, se debe hacer llegar junto con la propuesta la nómina de las cisternas que el proponente pondrá a disposición del servicio requerido:

N°	CAMION – TRACTO				SEMI - REMOLQUE				CAPACIDAD EN M3
	N° DE PLACA	N° DE CHASIS	MARCA	MODELO	N° DE PLACA	N° DE CHASIS	MARCA	MODELO	

Las empresas deberán presentar en su propuesta fotocopia simple del RUAT de todas las cisternas ofertadas (propias y subcontratadas).



El 50% del parque automotor ofertado deberá ser de propiedad de la empresa de transporte proponente o de sus socios; en caso de asociación accidental deberá ser de propiedad de las empresas que forman parte de la asociación accidental o de sus socios; el RUAT acreditará que el camión cisterna se encuentra a nombre de la empresa, o del representante legal y/o socios de la empresa. Durante la etapa de calificación se considerará los siguientes criterios:

- a) La propuesta podrá ser descalificada cuando se evidencie que las unidades son de propiedad de:
- Alguna empresa su representante legal, accionistas y/o socios de las mismas, con la que YPFB haya resuelto contrato por causas atribuibles al contratista, o
  - Alguna empresa, su representante legal, accionistas y/o socios de las mismas, que se encuentre impedida de participar, o,
  - Alguna empresa, su representante legal, accionistas y/o socios de las mismas que tengan antecedentes registrados en el certificado de la FELCN o REJAP.
- b) Se descontarán las unidades presentadas que se repitan en otra empresa que también presente su propuesta. Para la evaluación de la capacidad de carga se consideraran únicamente cisternas con placa de circulación nacional. Es obligatoria la presentación de un respaldo que acredite que las cisternas subcontratadas prestarán sus servicios como parte de la empresa proponente.

**DEBE DECIR:**

**3. CAPACIDAD DE TRANSPORTE**

Capacidad de transporte requerida:

**106.061 m3**

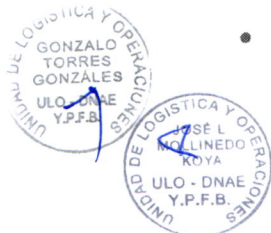
Capacidad Mínima de Transporte: 2.500 m3/ mes – (Mínimo de 20 cisternas) - Se consideran Camiones Cisternas de una capacidad mínima de 30 m3

En calidad de constancia de la capacidad de transporte propuesta, se debe hacer llegar junto con la propuesta la nómina de las cisternas que el proponente pondrá a disposición del servicio requerido:

N°	CAMION – TRACTO				SEMI - REMOLQUE				CAPACIDAD EN M3
	N° DE PLACA	N° DE CHASIS	MARCA	MODELO	N° DE PLACA	N° DE CHASIS	MARCA	MODELO	

Las empresas deberán presentar en su propuesta:

- Certificado de la FELCN y REJAP, de los representantes legales, socios y/o accionistas de las oferentes y de los propietarios de las cisternas.
- El listado de unidades (propias y subcontratadas) con las que prestará el Servicio debiendo adjuntar fotocopia simple del RUAT de todas las cisternas ofertadas.



Durante la etapa de calificación se considerará los siguientes criterios:

- a) Las unidades (propias y subcontratadas) podrán ser descontadas cuando se evidencie que éstas forman parte de la oferta presentada por:
  - Alguna persona natural y/o jurídica, representantes legales, accionistas y/o socios , con la que YPFB haya resuelto contrato, o
  - Alguna persona natural y/o jurídica, representantes legales, accionistas y/o socios , que se encuentre impedida de participar, o
  - Alguna persona natural y/o jurídica, representantes legales, socios y/o accionistas que tengan certificados de la FELCN y REJAP registrando antecedentes relacionados por incumplimiento a la Ley N° 1008 de 19 de julio de 1988 - Ley de Régimen de la Coca y Sustancias Controladas, la Ley N° 1990 de 28 de julio de 1999 - Ley General de Aduanas en concordancia con la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 - Código Tributario.
- b) Se descontarán las unidades presentadas que se repitan en otra empresa que también presente su propuesta. Para la evaluación de la capacidad de carga se consideraran únicamente cisternas con placa de circulación nacional. Es obligatoria la presentación de un respaldo que acredite que las cisternas subcontratadas prestarán sus servicios como parte de la empresa proponente.
- c) Las propuestas podrán ser descalificadas, en caso que los certificados de la FELCN y REJAP, de los representantes legales, propietario de la empresa, socios y/o accionistas de las empresas proponentes, tengan registrados antecedentes relacionados por incumplimiento a la Ley N° 1008 de 19 de julio de 1988 - Ley de Régimen de la Coca y Sustancias Controladas, la Ley N° 1990 de 28 de julio de 1999 - Ley General de Aduanas en concordancia con la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 - Código Tributario, las propuestas serán descalificadas.

#### ENMIENDA N° 2:

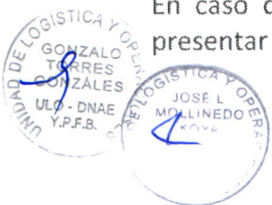
Se modifica el numeral Sexto (CERTIFICADO DE ANTECEDENTES) de las Especificaciones Técnicas y Formulario C-1 del Documento Base de Contratación de acuerdo a lo siguiente

DICE:

#### 6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Los Representantes Legales de las empresas proponentes y los representantes de sus empresas asociadas (cuando corresponda) deben acreditar que no tienen antecedentes relacionados con actividades ilícitas, debiendo presentar conjuntamente con su propuesta el Certificado de Antecedentes Personales emitido por la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (FELC-N) y certificado del REJAP.

En caso de que su propuesta contenga camiones-cisterna de empresas subcontratadas deberán presentar conjuntamente con su propuesta el Certificado de Antecedentes Personales emitido por la



Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (FELC-N) y certificado del REJAP, de cada uno de los representantes legales de las empresas subcontratadas.

**DEBE DECIR:**

**6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**

Los Representantes Legales de las empresas proponentes y los representantes de sus empresas asociadas (cuando corresponda) deben acreditar que no tienen antecedentes relacionados con actividades ilícitas, debiendo presentar conjuntamente con su propuesta el Certificado de Antecedentes Personales emitido por la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (FELC-N) y certificado del REJAP.

En caso de que su propuesta contenga camiones-cisterna de empresas subcontratadas deberán presentar conjuntamente con su propuesta el Certificado de Antecedentes Personales emitido por la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (FELC-N) y certificado del REJAP, de cada uno de los representantes legales de las empresas subcontratadas.

En caso que al momento de presentar su oferta no se cuente con el certificado del REJAP, ya sea del Representante Legal de las empresas proponentes., los representantes de sus empresas asociadas (cuando corresponda) y/o de las Empresas Subcontratadas; el Proponente deberá presentar en su oferta una constancia de ingreso de trámite para la obtención del certificado REJAP y en un plazo de 5 días hábiles posteriores a la fecha de presentación de las propuestas deberá presentar el Certificado Original a YPFB.



La Paz, 10 de noviembre de 2015

